



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

Código: 208-DGC-Ft-36

Versión: 7

Pág: 1 de 5

Vigente desde: 17-01-2017

<b>CONTRATO NÚMERO</b>	ORDEN DE COMPRA 68142	<b>SUSCRITO EL:</b>	03 de Marzo de 2021
<b>FECHA DE INICIO</b>	03 de Mayo de 2021	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	31 de Diciembre de 2021
<b>DATOS CONTRATISTA</b>			
<b>Nombre y/o razón social:</b>	DOTACION INTEGRAL S.A.S.	NIT	830.513.863-2
<b>Nombre Rep. Legal:</b>	ALVARO LONDOÑO LONDOÑO	c.c.	70.120.406
<b>Datos Cesiones</b>			
<b>Nombre del Cesionario</b>		c.c.	
<b>OBJETO</b>			
Adquirir la dotación de vestido labor y calzado para funcionarios de la Caja de Vivienda Popular			
<b>Plazo inicial</b>	7 meses	<b>Valor Inicial</b>	\$2.787.535

<b>INFORMACION MODIFICACIONES</b>					
<b>Datos de prórogas</b>			<b>Datos de adiciones</b>		
Número	Fecha	Tiempo	Número	Fecha	Valor
<b>No. 1</b>			<b>No. 1</b>		
<i>Complete con el No. de prórogas suscritas</i>			<i>Complete con el No. de adiciones suscritas</i>		
<b>Plazo Total</b>			<b>Valor Total</b>		
<b>Datos de Suspensiones</b>					
<b>Fecha suspensión</b>		<b>Tiempo suspensión</b>			
<i>Complete con el No. de suspensiones suscritas</i>					
<b>Datos otras modificaciones (Aclaratorios – Otrosí Modificatorios - Cesiones)</b>					
<b>Fecha modificatorio</b>	2021-12-27				
<b>Dd/mes/año</b>					
<i>Complete con el No. de aclaratorios u otrosí modificatorios</i>	La Dra. MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO como ordenadora del gasto mediante solicitud de la Dra. MARCELA ROCIO MÁRQUEZ ARENAS Subdirectora Administrativa, en el marco del cumplimiento a la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989, y teniendo en cuenta que a la fecha se tiene certeza de que funcionarios cumplieron con el lleno de los requisitos para recibir esta dotación, se hace necesario modificar la orden de compra en sus cantidades. (se modifica el valor del IVA)				



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

Código: 208-DGC-Ft-36

Versión: 7

Pág: 2 de 5

Vigente desde: 17-01-2017

### GARANTÍAS DEL CONTRATO

A continuación se relaciona la garantía única y demás pólizas que ampararon el contrato, con los respectivos amparos constituidos, considerando únicamente los datos contenidos en la póliza inicial aprobada y su cobertura final en cuanto a vigencia y valor teniendo en cuenta el último certificado de modificación aprobado.

<b>GARANTÍA ÚNICA No.</b> 55-44-101065413			<b>EXPEDIDA POR:</b> Seguros del estado		
<b>Amparo: CUMPLIMIENTO</b>			<b>Amparo: PRESTACIONES SOCIALES</b>		
<b>Valor</b>	<b>Vigencia</b>		<b>Valor</b>	<b>Vigencia</b>	
	<b>Inicio</b>	<b>Vencimiento</b>		<b>Inicio</b>	<b>Vencimiento</b>
\$278.753.54	28/04/2021	30/06/2022	N/A	N/A	N/A

<b>Amparo: CALIDAD DEL SERVICIO</b>			<b>Amparo: CORRECTO FUNCIONAMIENTO</b>		
<b>Valor</b>	<b>Vigencia</b>		<b>Valor</b>	<b>Vigencia</b>	
	<b>Inicio</b>	<b>Vencimiento</b>		<b>Inicio</b>	<b>Vencimiento</b>
\$557.507.09	28/04/2021	30/06/2022	N/A	N/A	N/A

<b>POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b> <i>(opcional)</i> No. _____ <b>EXPEDIDA POR:</b> <i>(nombre - Compañía de Seguros)</i>		
<b>Valor</b>	<b>Vigencia</b>	
	<b>Inicio</b>	<b>Vencimiento</b>
\$ N/A	N/A	N/A

En Bogotá D.C., a los 22 de Noviembre de 2022, se reunieron **MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO**, Directora de Gestión Corporativa, en calidad de delegado (a) de la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, obrando de conformidad con Resolución de Delegación N° 4400 de 2016, **DIANA MARIA CALDAS GUALTEROS**, Subdirectora Administrativa y supervisora del contrato y por otra parte **DOTACION INTEGRAL S.A.S.**, identificado con NIT **830.513.863-2** representada legalmente por **ALVARO LONDOÑO LONDOÑO**, con C.C.70.120.406 suscriben la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo.

Que, de conformidad con lo expuesto, las partes contratantes convienen:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO</b>	Código: 208-DGC-Ft-36	
		Versión: 7	Pág: 3 de 5
		Vigente desde: 17-01-2017	

**CLÁUSULA PRIMERA:** Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el art. 217 del Decreto Nacional 019 de 2012 y en el artículo 11 de la ley 1150.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Que el contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero, el cual esta soportado por las órdenes de pago de un compromiso, expedidas por la Subdirección Financiera, las cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación:

ESTADO FINANCIERO	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$2.787.535
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$2.573.109
VALOR TOTAL PAGADO	\$2.573.109
VALOR A PAGAR CON LA PRESENTE ACTA	\$0
SALDO A LIBERAR	\$214.427

INFORMACION PRESUPUESTAL					
Nº de Proyecto y/o Rubro de inversión	Nº C.R.P.	Vigencia	Saldo C.R.P.	Saldo a Liberar	Saldo Pagar al Contratista
0208 - Programa Funcionamiento - CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR Rubro 1310202010106	1928	2021	\$214.427	\$214.427	\$ 0.00
<b>TOTAL:</b>				\$214.427	\$ 0.00

**CLÁUSULA TERCERA:** El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la Caja de la Vivienda Popular, por motivos que le sean imputables al contratista.

**CLÁUSULA CUARTA:** Que el objeto contratado fue realizado por el Contratista y recibido por la Caja de la Vivienda Popular a entera satisfacción, de lo cual da fe el supervisor con la firma de la presente acta de liquidación.


**CLÁUSULA QUINTA:** Que, igualmente de acuerdo con la firma de la presente acta de liquidación el supervisor del contrato, deja constancia que EL CONTRATISTA, durante el plazo de ejecución del contrato, acreditó el pago de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, las Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 y demás normas que las reglamenten o complementen.

**CLÁUSULA SEXTA:** Vencidos los términos de garantía de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, el área a través

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO</b>	Código: 208-DGC-Ft-36	
		Versión: 7	Pág: 4 de 5
		Vigente desde: 17-01-2017	

del cual se adelantó la supervisión o interventoría del contrato, emitirá en su momento una constancia de cierre del proceso de contratación.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** De conformidad con el balance efectuado, se deja constancia que el contratista ha recibido las sumas allí relacionadas, de las cuales se efectuaron las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por lo cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

<b>CONTRATISTA</b>    <hr/> <b>DOTACION INTEGRAL S.A.S.</b> <b>ALVARO LONDOÑO LONDOÑO</b> Representante Legal	<b>SUPERVISOR (ó INTERVENTOR)</b>    <hr/> <b>DIANA MARIA CALDAS GUALTEROS</b> Subdirección Administrativa
<b>DIRECTOR(A) GENERAL O SU DELEGADO(A)</b>    <hr/> <b>MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO</b> DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA	

<b>SALVEDADES AL ACTA</b>
<div style="text-align: right; margin-top: 100px;"> <hr style="width: 20%; margin: 0 auto;"/> <p><i>Firma</i></p> </div> <p><i>Nota: Las salvedades realizadas deben ser suscritas por el representante de la parte que las realiza</i></p>

Proyecto: Claudia Franco – Contratista Sub. Administrativa 

Revisó: Mery Trujillo Trujillo. – Abogada Contratista Subdirección Administrativa 



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

Código: 208-DGC-Ft-36

Versión: 7

Pág: 5 de 5

Vigente desde: 17-01-2017

Revisó: Susana Delgado Caicedo - Abogada /Contratista de DGC

